

BANCO DE ESPAÑA

10749 RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de mayo de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,896	123,142
1 ECU	163,451	163,779
1 marco alemán	89,379	89,557
1 franco francés	25,055	25,105
1 libra esterlina	198,256	198,652
100 liras italianas	7,384	7,398
100 francos belgas y luxemburgueses	433,342	434,210
1 florín holandés	79,823	79,983
1 corona danesa	22,716	22,762
1 libra irlandesa	201,070	201,472
100 escudos portugueses	84,378	84,546
100 dracmas griegas	54,774	54,884
1 dólar canadiense	90,385	90,565
1 franco suizo	108,374	108,599
100 yenes japoneses	147,711	148,007
1 corona sueca	16,875	16,909
1 corona noruega	19,825	19,865
1 marco finlandés	28,937	28,995
1 chelín austríaco	12,702	12,728
1 dólar australiano	90,108	90,288
1 dólar neozelandés	83,225	83,391

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

10750 RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de fecha 21 de diciembre de 1993, por la que se hacía público el plan de estudios de Licenciado en Psicología, que se imparte en la Facultad de Psicología dependiente de esta Universidad.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1994, se publicaba el plan de estudios de Licenciado en Psicología que se imparte en la Facultad de Psicología de esta Universidad.

Advertidos errores en el texto publicado del citado plan de estudios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1872, en la asignatura «Psicometría I», en la columna correspondiente a los créditos anuales (totales), donde dice: «4 (4T + 1A)», debe decir: «5 (4T + 1A)».

Granada, 6 de abril de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

10751 RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado, ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Fisioterapia, aprobado por esta Universidad el 1 de junio de 1992, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 3 de abril de 1995.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	FISIOTERAPIA GENERAL Y ESPECIAL	FISIOTERAPIA GENERAL	16T	8T	8T	Fundamentos de Fisioterapia. Cine-sioterapia. Masoterapia. Electroterapia. Vibroterapia. Termoterapia y Crioterapia. Fototerapia. Hidroterapia: valoraciones, test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas.	Fisioterapia.
	2º		FISIOTERAPIA ESPECIAL I	15T+1A	6T	9T+1A	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
	2º		FISIOTERAPIA ESPECIAL II	15T+2A	7T	8T+2A	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
	3º		FISIOTERAPIA ESPECIAL III	13T	5T	8T	Técnicas y Métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
	3º		FISIOTERAPIA ESPECIAL IV	13T+1A	5T	8T+1A	Técnicas y Métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	PSICOLOGÍA MÉDICA PARA FISIOTERAPÉUTAS	5T	5T	-	Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de Fisioterapia.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Psicología Básica. Psicología Evolutiva y de la Educación. Psicología Social. Psiquiatría.
	1º	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ANATOMÍA	7T+4A	5T+2A	2T+2A	Anatomía y Cinesiología: Movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas. Movimientos habituales. Estructura de aparatos y sistemas.	Biología Celular. Bioquímica y Biología Molecular. Ciencias Morfológicas. Fisiología.
			FISIOLOGÍA	4T+2A	4T+1A	1A	Fisiología de los aparatos y sistemas, con especial énfasis en el aparato locomotor, el sistema nervioso y el aparato circulatorio y respiratorio.	Biología Celular. Bioquímica y Biología Molecular. Ciencias Morfológicas. Fisiología.
	1º		BIOQUIMICA	3T+1A	3T+1A		Naturaleza, estructura y función de las biomoléculas. Bioquímica de la contracción muscular y transmisión nerviosa.	Biología Celular. Bioquímica y Biología Molecular. Ciencias Morfológicas. Fisiología.
			BIOLOGÍA CELULAR	3T	2T	1T	Histología general, con especial énfasis en el aparato locomotor y el sistema nervioso.	Biología Celular. Bioquímica y Biología Molecular. Ciencias Morfológicas. Fisiología.
	1º	AFECCIONES MEDICAS Y AFECCIONES QUIRURGICAS Y SU TRATAMIENTO	AFECCIONES MEDICO-QUIRURGICAS I	4T+3A	3T+1A	1T+2A	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas, con sus tratamientos médicos, quirúrgicos, fisioterápicos y ortopédicos.	Cirugía. Farmacología. Fisioterapia. Medicina. Microbiología. Radiología y Medicina Física.
	2º		AFECCIONES MEDICO-QUIRURGICAS II	10T+1A	7T	37+1A	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas, con sus tratamientos médicos, quirúrgicos, fisioterápicos y ortopédicos.	Cirugía. Farmacología. Fisioterapia. Medicina. Microbiología. Radiología y Medicina Física.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	3º		AFECCIONES MEDICO-QUIRURGICAS III	7T+3A	5T+1A	2T+2A	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas, con sus tratamientos médicos, quirúrgicos, fisioterápicos y ortopédicos.	Cirugía. Farmacología. Fisioterapia. Medicina. Microbiología. Radiología y Medicina Física.
	2º	ESTANCIAS CLINICAS	ESTANCIAS CLINICAS I	12T	-	12T	Función intra y extrahospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios dentro del tratamiento general y conservación de la salud.	Cirugía. Fisioterapia. Medicina.
	3		ESTANCIAS CLINICAS II	9T		9T	Función intra y extrahospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios dentro del tratamiento general y conservación de la salud.	Cirugía. Fisioterapia. Medicina.
	3º	SALUD PUBLICA Y LEGISLACIÓN SANITARIA	SALUD PUBLICA	4T	3T	1T	Conceptos fundamentales de la salud. Sistemas de salud y niveles asistenciales. Epidemiología. La fisioterapia en el estado de salud y su función en la educación sanitaria.	Fisioterapia. Medicina Preventiva y Salud Pública. Toxicología y Legislación Sanitaria.
			LEGISLACION SANITARIA Y TOXICOLOGIA	3T+1A	3T	1A	Normas legales de ámbito profesional. Toxicología.	Fisioterapia. Medicina Preventiva y Salud Pública. Toxicología y Legislación Sanitaria.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
BIOFISICA (1º curso)	4	2	2	Principios físicos y su repercusión en el organismo humano.	Radiología y Medicina Física.
BASES FISIOLÓGICAS DE LA NUTRICIÓN Y DE LA ALIMENTACIÓN (1º curso)	4	2	2	Principios fundamentales de nutrición. Requerimientos nutritivos. Recomendación dietética. Bases para el establecimiento de una dieta equilibrada.	Fisiología. Bioquímica y Biología Molecular.
BIOESTADÍSTICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (1º curso)	4	2	2	Estadística descriptiva. Estadística inferencial univariante. Análisis de la variabilidad.	Medicina Preventiva y Salud Pública.
FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO (2º curso)	2	2	-	Control de la actividad física. Adaptaciones metabólicas. Cardiocirculatorias y respiratorias al ejercicio.	Fisiología.
CINESIOLOGÍA ESPECIAL (2º curso)	4	2	2	Cinesiología especial por articulaciones: Grados de movimiento y sistemas neuromusculares implicados.	Ciencias Morfológicas.
TECNICAS ESPECIALES DE TERAPIA MANUAL (2º curso)	2	1	1	Consideraciones generales. Principios terapéuticos. Valoración de signos y síntomas. Aplicaciones particulares. Técnicas de masaje especial. Técnicas de manipulación.	Fisioterapia.
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (2º curso)	4	2	2	Teoría y práctica del desarrollo de las cualidades físicas: fuerza, velocidad, resistencia y amplitud de movimiento en sujetos discapacitados.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la Expresión Corporal.
ORTESIS Y PROTESIS (2º curso)	2	1	1	Bases y principios. Mecanismos de actuación. Corsés, ferulas. Diferentes prótesis y materiales utilizados, proceso de elaboración. Controles.	Fisioterapia.
LESIONES DEPORTIVAS (3º curso)	3	2	1	Principios fundamentales de las lesiones deportivas. Mecanismos de producción. Lesiones agudas y por sobrecarga. Su prevención. Influencia de las desalineaciones del aparato locomotor. Principios del tratamiento. Reanudación deportiva. Actitud del fisioterapeuta en el terreno de juego.	Fisioterapia.
TECNICAS ESPECIALES Y ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ (3º curso)	3	2	1	Desarrollo evolutivo. Estimación de modalidades motoras. Principios terapéuticos. Trastornos del mecanismo reflejo postural normal. Enfoque terapéutico y técnicas. Examen psicomotor. Educación psicomotriz.	Fisioterapia.
PEDIATRÍA (3º curso)	3	2	1	Estudio del recién nacido. Crecimiento y desarrollo. Estudio de las deficiencias en el crecimiento y desarrollo.	Cirugía.
PEDAGOGÍA SOCIAL DE LAS MINUSVALÍAS	3	2	1	Concepto de minusvalía. Modelos de intervención educativa. Estrategias. Programas.	Teoría e Historia de la Educación.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	52			8		60
	2º	56			4		60
	3º	54			6		60
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo, de 1º y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO NO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7) NO PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 NO TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 NO ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 NO OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: _____ CREDITOS
 - EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) _____

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS
 - 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA TOTAL POR AÑO ACADÉMICO (SIN LIBRE CONFIGURACIÓN)

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	52	35	17
2º	56	20	36
3º	54	22	32

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º.2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º.1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º.2,4º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.